

JUBILACIÓN PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO



SEGURIDAD SOCIAL

Funcionarios/as a partir de 2011

Personal interino

Profesorado de religión



EDAD DE JUBILACIÓN

2026	65 AÑOS	38 años y 3 meses o más
	66 AÑOS Y 10 MESES	Menos de 38 años y 3 meses
A PARTIR DE 2027	65 AÑOS	38 años y 6 meses o más
	67 AÑOS	Menos de 38 años y 6 meses

Las pensiones aumentan un 2,7% con respecto a 2025.

Pensión máxima 2026: 3.359,60€/mes. 47.034,40 €/año (14 pagas).

ENLACES DE INTERÉS			
	<u>CALCULA TU PENSIÓN</u>	https://prestaciones.seg-social.es/simulador-servicio/simulador-pension-jubilacion.html	
	<u>RETENCIÓN IRPF</u>	https://www2.agenciatributaria.gob.es/wlpl/PRET-R200/R250/index.zul	
	<u>JUBILACIONES DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN</u>	https://www.educacion.navarra.es/web/dpto/jubilaciones	

JUBILACIÓN ORDINARIA (2026)

① REQUISITOS PARA LA JUBILACIÓN EN 2026



- **Edad y cotización según tabla pág. 2.**
- **Mínimo de 15 años de cotización, de los cuales 2 años deben de estar comprendidos dentro de los últimos 15 años.**
- **Si no se alcanza la cotización mínima (15 años) para jubilarse a los 65 , la edad de jubilación aumenta.**
- **Se mantiene la edad de 65 años para quienes resulte de aplicación la legislación anterior a 1-1-2013.***

② CUANTÍA



- **Se calcula con los últimos 25 años cotizados, o los últimos 29 (considerando los 27 mejores años).**
- **Se aplica la base reguladora por la que se ha cotizado.**

Primeros 15 años: 50%. Meses adicionales según la siguiente tabla.

PERIODO DE APLICACIÓN	PRIMEROS 15 AÑOS		AÑOS ADICIONALES			TOTAL		
	AÑOS	%	MESES ADICIONALES	COEFICIENTE	%	AÑOS	AÑOS	%
De 2023 a 2026	15	50	1 al 49 209 restantes	0,21 0,19	10,29% 39,71%			
	15	50	Total 258 meses		50%	21,5	36,5	100%
2027 y +	15	50	1 al 248 16 restantes	0,19 0,18	47,12% 2,88%			
	15	50	Total 264 meses		50%	22	37	100%

③ SOLICITUD



- **Se declara de oficio a los 65 años.**
- **Funcionarios/as: Si a los 65 años no se tiene la cotización máxima y se quiere continuar trabajando, hay que notificarlo.**
- **Interinos/as: Pueden permanecer en listas si cumplen unos requisitos (mismo centro, especialidad e idioma).**

*LGSS, Disposición transitoria 4ª.

JUBILACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA



① REQUISITOS

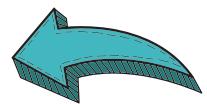
- Existen varias modalidades de jubilación anticipada.
- Edad inferior a 2 años (máximo) de la edad ordinaria de jubilación.
- Se exige un mínimo de 35 años cotizados, 2 de ellos entre los últimos 15.

② CUANTÍA

Se establece partiendo del cálculo que resulta de la cotización efectiva realizada con los coeficientes reductores por cada trimestre que falte hasta la edad ordinaria de jubilación.

	PERIODO COTIZADO			
	Menos de 38 años y 6 meses	≥ 38 años y 6 meses a < 41 años y 6 meses	≥ 41 años y 6 meses a < 44 años y 6 meses	≥ a 44 años y 6 meses
Meses que se adelanta la jubilación	% reducción	% reducción	% reducción	% reducción
24	21	19	17	13
23	17,6	16,5	15	12
22	14,67	14	13,33	11
21	12,57	12	11,43	10
20	11	10,5	10	9,2
19	9,78	9,33	8,89	8,4
18	8,8	8,4	8	7,6
17	8	7,64	7,27	6,91
16	7,33	7	6,67	6,33
15	6,77	6,46	6,15	5,85
14	6,29	6	5,71	5,43
13	5,87	5,6	5,33	5,07
12	5,5	5,25	5	4,75
11	5,18	4,94	4,71	4,47
10	4,89	4,67	4,44	4,22
9	4,63	4,42	4,21	4
8	4,4	4,2	4	3,8
7	4,19	4	3,81	3,62
6	4	3,82	3,64	3,45
5	3,83	3,65	3,48	3,3
4	3,67	3,5	3,33	3,17
3	3,52	3,36	3,2	3,04
2	3,38	3,23	3,08	2,92
1	3,26	3,11	2,96	2,81

JUBILACIÓN ANTICIPADA POR INCORPORACIÓN A CLASES PASIVAS



① REQUISITOS

- El personal docente funcionario con 60 años y 30 años de servicio puede incorporarse a las Clases Pasivas del Estado si:
 - 1) Se ha incorporado como funcionario/a del Gobierno de Navarra por transferencia de servicios del Estado en 1990.
 - 2) Se ha incorporado como funcionario/a de centros dependientes de cualquier administración pública a las redes de centros docentes dependientes de las Administraciones educativas, hasta antes del 3 de junio de 2009.
 - 3) Se ha acogido a regímenes de la Seguridad Social distintos al de Clases Pasivas antes del 1-1-2011.
- Indicar en la instancia de jubilación (3 meses antes por Registro General Electrónico) que se pertenece a la Seg. Social y que se quiere la jubilación por Clases Pasivas.*

② CUANTÍA

Se establece partiendo del cálculo que resulta de la cotización efectiva realizada con los coeficientes reductores por cada trimestre que falte hasta la edad ordinaria de jubilación (del 1,625 al 2%, según los años cotizados).

③ SOLICITUD

Indicar en la instancia de jubilación (3 meses antes por Registro General Electrónico) que se pertenece a la Seg. Social y que se quiere la jubilación por Clases Pasivas.*

*(Disp. adicional 158, ley 6/2018, de 3 de julio. Jubilación cuerpos docentes de Navarra).

1 REQUISITOS

- No haber cotizado lo suficiente para recibir la pensión íntegra o no haber cotizado el mínimo de 15 años.
- Máximo hasta los 70 años.

2 CUANTÍA

- Si la edad en la que se jubila es superior a la ordinaria vigente y se ha cotizado el mínimo, se reconoce un porcentaje adicional (2%/año hasta 25 años cotizados, 2,75% entre 25 y 37 años y 4% con más de 37 años cotizados).

3 SOLICITUD

- Entre 5 o 6 meses antes de cumplir los 65 años.
- Se puede solicitar hasta cumplir la edad máxima (con una antelación de 3 meses) o finalizar el curso escolar.



JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD



PERMANENTE PARCIAL



- Disminución no inferior al 33% de su rendimiento normal para la profesión habitual.
- Puede realizar las tareas fundamentales y está en alta o situación asimilada.
- Mínimo de cotización de 1.800 días en los 10 años anteriores a la fecha en la que se haya extinguido la incapacidad temporal.

PERMANENTE TOTAL

- Inhabilita para la realización de todas sus tareas o de las fundamentales de su profesión habitual, siempre que pueda dedicarse a otra distinta.
- Si la incapacidad deriva de enfermedad común, para poder solicitarla, se debe estar en alta o situación asimilada y tener cubierto un período previo genérico de cotización.

PERMANENTE ABSOLUTA

Inhabilita por completo al trabajador para toda profesión u oficio.



GRAN INVALIDEZ

Trabajador con incapacidad permanente que por consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesita la asistencia de otra persona para los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos.

*El Gobierno de Navarra abona indemnizaciones a través de la póliza de seguros:

Total: 25.090,16€ / Absoluta: 31.000€ / Gran invalidez: 62.000€

⊕ MÁS INFORMACIÓN ⊕

COMPLEMENTO POR HIJO/A PARA LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA DE GÉNERO



- **Las mujeres y los hombres que sean beneficiarias de una pensión contributiva de jubilación (salvo la jubilación parcial), de incapacidad permanente o de viudedad a partir del 4 de febrero de 2021 y que hayan tenido uno o más hijos/as.**
- **Podrán solicitarlo los varones cumpliendo unos requisitos.**
- **Complemento mensual que se percibe en dos pagas extraordinarias (junio y noviembre).**
- **35,90€/hijo (hasta un máximo de 4).**

PERIODOS QUE COMPUTAN PARA LA JUBILACIÓN



- **Excedencia especial por cuidado de hijo/a o familiar al cargo: 100% de cotización los 3 primeros años.**
- **Jornada reducida: Se tienen en cuenta los períodos en los que se ha estado de alta, sin importar la duración de la jornada.**
- **Días cotizados por parto: 112 días por cada parto aunque no se estuviera en activo.**
- **Beneficios por cuidado de hijos/as o menores: podrá computar (excepto para alcanzar el mínimo) un nº determinado de días el periodo entre los 9 meses antes del nacimiento y el fin del 6º año. Solo se reconoce a un progenitor.**
- **Servicio militar/servicio social femenino: se tiene en cuenta si no se alcanza la cotización, en el caso de jubilación anticipada. Se permite sumar hasta un año del servicio militar o de la prestación social sustitutoria para alcanzar el mínimo de cotización exigido. Hay que acreditarlo ante la Seguridad Social (presentar junto con el DNI un certificado oficial en la Delegación del Ministerio de Defensa).**
- **Prestación por desempleo.**
- **Incapacidad temporal.**

SI TIENES ALGUNA DUDA CON TU JUBILACIÓN, ¡CONTACTA CON AFAPNA!



educacion@afapna.com



948 22 03 68